

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de enero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 11 de enero de los corrientes, venció el término al demandante para subsanar esta demanda, plazo dentro del cual GUARDÓ SILENCIO.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Rendición Cuentas No. 2021 00342

Demandante: Herminia Cristancho

Demandado: José Anselmo Preciado Cortés

Fecha Auto: 20 de enero de 2022.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado, **en tiempo** las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

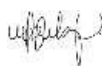
1.- RECHAZAR la presente demanda de Rendición de Cuentas.

2.- Se autoriza el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#02 de **21 de enero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c91290670dde2a07596c653d5d112f01ead57b3379ec0efcddb970b8c4b1b9**

Documento generado en 18/01/2022 03:02:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>